



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1071 -

105

BUENOS AIRES, 03 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S01:0043534/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de CATAMARCA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (1.164) viviendas en las Localidades de CORRAL QUEMADO, TINOGASTA, FIAMBALA y otras, de la Provincia de CATAMARCA, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.583.849,38) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

MPFIPyS CUDAP PROJ S01
5696
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]



1071 - 9



Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 1.105 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de CATAMARCA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 38 de fecha 9 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP Nº 210 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y

MIP-IPYS CUDAP-PROY-501
5696
+
44



1071

107

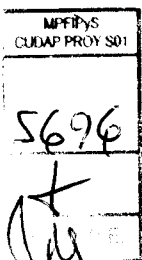
Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de OCHENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 81.015.182,10), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.431.332,72) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



1071 -

100

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

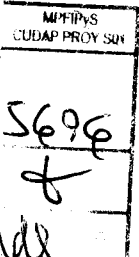
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.431.332,72) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución a la



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

109

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de CATAMARCA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de julio de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de CATAMARCA, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (1.164) viviendas en las Localidades de CORRAL QUEMADO, TINOGASTA, FIAMBALA y otras, de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1071 - 3

M

MPFIBYS CUDAP PROJ S01
5606
+
ll

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1071 -

ANEXO

10

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: CATAMARCA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
6	917/12	14 Mejoramientos en Puerta de Corral Quemado	Instituto Provincial de la Vivienda	14	874.037,22	1.011.327,57	137.290,35
7	917/12	93 Mejoramientos en Tinogasta	Instituto Provincial de la Vivienda	93	5.460.122,84	6.298.679,54	838.556,70
8	917/12	68 Mejoramientos en Fiambala	Instituto Provincial de la Vivienda	68	4.084.878,25	4.719.751,15	634.872,90
9	917/12	30 Mejoramientos en Chumbicha	Instituto Provincial de la Vivienda	30	1.822.066,30	2.089.306,10	267.239,80
10	917/12	40 Mejoramientos en Huillapima	Instituto Provincial de la Vivienda	40	2.500.044,60	2.886.399,43	386.354,83
11	917/12	72 Mejoramientos en Ancasti	Instituto Provincial de la Vivienda	72	4.123.388,92	4.770.413,20	647.024,28
12	917/12	52 Mejoramientos en El Alto	Instituto Provincial de la Vivienda	52	3.169.888,51	3.733.258,17	563.369,66
13	917/12	50 Mejoramientos en Pacín	Instituto Provincial de la Vivienda	50	3.048.190,77	3.522.324,85	474.134,08
14	917/12	10 Mejoramientos en Antel De la Sierra	Instituto Provincial de la Vivienda	10	624.312,30	724.221,20	99.908,90
15	917/12	20 Mejoramientos en Aconquija	Instituto Provincial de la Vivienda	20	1.249.323,45	1.447.468,67	198.145,22
16	917/12	288 Mejoramientos en Capital	Instituto Provincial de la Vivienda	288	16.332.610,46	19.139.159,51	2.806.549,05
17	917/12	65 Mejoramientos en Pomán	Instituto Provincial de la Vivienda	65	3.923.495,38	4.583.693,67	660.198,29
18	917/12	10 Mejoramientos en F. M. Esquiú	Instituto Provincial de la Vivienda	10	624.312,30	717.997,82	93.685,52
19	917/12	15 Mejoramientos en Mutquín	Instituto Provincial de la Vivienda	15	938.145,69	1.074.278,38	136.132,69
20	917/12	43 Mejoramientos en Santa María	Instituto Provincial de la Vivienda	43	2.614.174,47	3.023.944,20	409.769,73
21	917/12	122 Mejoramientos en Recreo	Instituto Provincial de la Vivienda	122	7.616.610,06	8.970.559,36	1.353.949,30
22	917/12	79 Mejoramientos en Icaño	Instituto Provincial de la Vivienda	79	4.771.304,85	5.562.582,78	791.277,93
23	917/12	30 Mejoramientos en Valle Viejo	Instituto Provincial de la Vivienda	30	1.872.936,90	2.157.911,40	284.974,50
24	917/12	53 Mejoramientos en Belén	Instituto Provincial de la Vivienda	53	3.309.693,81	3.863.672,75	553.978,94
25	917/12	10 Mejoramientos en Londres	Instituto Provincial de la Vivienda	10	624.312,30	718.232,35	93.920,05
				1164	69.583.849,38	81.015.182,10	11.431.332,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 72/100.- (\$ 11.431.332,72)

MPPiPys
CIUDAD PROY. 301
5696
4

[Handwritten signatures]